



Gobierno Municipal
2015-2018

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a la Administración Municipal dar por concluida la vigencia de los Contratos de Comodato siguientes:

- 1) **CENDI REFORMA URBANA NÚM. 2**
Ubicado en la manzana circundada por las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa, en la colonia Las Pedreras, Fomerrey 106 en esta Ciudad, con una superficie de 3,651.75 m² - tres mil seiscientos cincuenta y uno punto setenta y cinco metros cuadrados y aprobado en fecha 26 de junio de 2014.
- 2) **CENDI DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO NÚM. 5**
Ubicado en la manzana circundada por las calles Julio Camelo, Primero de Mayo, Ing. Gerardo Torres Díaz y 17 de Diciembre, en la Colonia Burócratas Municipales 2º. Sector en esta Ciudad con una superficie de 3,733.49 m²- tres mil setecientos treinta y tres punto cuarenta y nueve metros cuadrados y aprobado en fecha 11 de septiembre de 2014.
- 3) **CENDI FELIPE ÁNGELES NÚM. 1 Y 6**
Ubicado en la manzana circundada por las calles Bustamante, Mier y Noriega y Bernabé González, en la Colonia Topo Chico en esta Ciudad con una superficie de 2,631.32 m²- dos mil seiscientos treinta y uno punto treinta y dos metros cuadrados y aprobado en fecha 11 de septiembre de 2014.
- 4) **CENDI JOSÉ MARTÍ NÚM. 3 Y 7**
Ubicado en las calles Muserola, Segadora, Quijera y Clavicordio, en la colonia San Bernabé 9, Fomerrey 112 de esta Ciudad con una superficie de 5,272.09 m² cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados y aprobado en fecha 11 de diciembre de 2014.
- 5) **CENDI TIERRA Y LIBERTAD NÚM. 8 Y 9**
Ubicado en la manzana circundada por las calles Rubén Jaramillo, 7 de Noviembre y la avenida Almazán, en la colonia Tierra y Libertad en esta Ciudad, con una superficie de 1,292.85 m²- mil doscientos noventa y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados y aprobados en fecha 26 de junio de 2014. 



Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la realización de las gestiones correspondientes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo anterior.

TERCERO. Una vez cumplido con el Acuerdo Primero se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar con los representantes del Gobierno del Estado de Nuevo León, los 5-cinco Contratos de Comodato mencionados con anterioridad, por el plazo de 50-cincuenta años, con el fin de continuar utilizando los inmueble antes descritos para la administración, operación, así como la ocupación de los mismos por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando los diversos Centros de Desarrollo Infantil, conforme a las siguientes condiciones:

- a) El fin será que se sigan utilizando los inmuebles antes descritos, para continuar con la administración, operación, así como la ocupación de los mismos por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando los diversos Centros de Desarrollo Infantil.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que los inmuebles sean utilizados con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión de los contratos de comodato.
- d) En caso, que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia a los inmuebles o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar al Gobierno del Estado, por tales hechos o eventos.
- e) Los inmuebles no podrán subcomodatarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del Gobierno del Estado, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Gobierno del Estado y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- h) Los daños que se causen a terceros por el tiempo de la vigencia de los contratos de comodato será única y exclusivamente responsabilidad del Gobierno del Estado.



Gobierno Municipal
2015-2018

- i) Deberán contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia de los contratos de comodato, las mejoras o remodelaciones de los inmuebles serán incorporadas al patrimonio municipal.

CUARTO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Tercero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de los inmuebles objeto del presente Dictamen, por parte del Centro de Desarrollo Infantil correspondiente, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, los inmuebles objeto se reincorporarán al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Tercero del Presente Dictamen.

SEXTO Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar los contratos de comodato referidos en el Acuerdo Tercero de este instrumento legal.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN / LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, COORDINADOR / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, INTEGRANTE / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 08-ocho días del mes de noviembre de 2016-dos mil dieciséis.- Doy fe.



Gobierno Municipal
2015-2018

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Dictamen referente a la celebración de cinco Contratos de Comodato celebrados entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey.